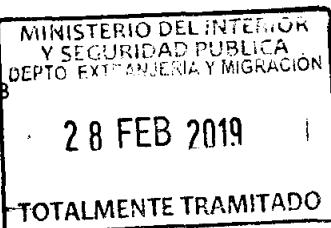


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10785448



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11300

SANTIAGO, 11 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. OZORIA PEREZ, Victor Manuel	(T) DOMINICANA
2. MARCELUS LAMARE, Makensie	(T) HAITIANA
3. THEROT, Reynaldo	(T) HAITIANA
4. GONZALEZ ACUÑA, Julio	(T) CUBANA
5. ADAMES MORFA, Wini Alexandra	(T) DOMINICANA
6. RABEL, Roudy	(T) HAITIANA
7. VALLEJO RAMIREZ, Michael	(T) PERUANA
8. GUZMAN ARIAS, Jancel	(T) DOMINICANA
9. MORETTE, Claudia	(T) HAITIANA
10. DEZAMEAU, Andrefaite	(T) HAITIANA
11. DORVILLEN, Exinel	(T) HAITIANA
12. MOLINA FUENMAYOR, Jarmo Sharif	(T) VENEZOLANA
13. MONIS, Paula	(T) HAITIANA
14. ALVAREZ BRITO, Airan	(T) CUBANA
15. MEZARINA PEREZ, Orlando Wilfredo	(T) PERUANA
16. CUBILLOS PEÑA, Haydin Stiven	(T) COLOMBIANA
17. ESPINOZA MORALES, Ever Arturo	(T) PERUANA
18. JEAN, Abegaelle	(T) HAITIANA
19. MILLAN QUINTERO, Roberto	(T) COLOMBIANA
20. GUTIERREZ LEZCANO, Alan Jose	(T) PERUANA
21. GIL BORRERO, Yulieth Andrea	(T) COLOMBIANA
22. ARONI LOPEZ, Betty Rosario	(T) PERUANA
23. DAVILMAT, Junior	(T) HAITIANA
24. PREVOST, Dieula	(T) HAITIANA
25. COLORADO AGUDELO, Gabriel Jaime	(T) COLOMBIANA

26. ADEMÁS, Wilnor	(T) HAITIANA
27. FENELON, Espoir	(T) HAITIANA
28. TARAZONA ROJAS, Clemente Agustín	(T) PERUANA
29. ANEUS, Venette	(T) HAITIANA
30. PIERRE, Renand	(T) HAITIANA
31. GUILLEN REBOLLEDO, Herminia Ysabelina	(T) VENEZOLANA
32. RIOBUENO TORRES, Abraham	(T) VENEZOLANA
33. MERCHAN GIMÉNEZ, Jorman Orlando	(T) VENEZOLANA
34. ALCENAT, Israel	(T) HAITIANA
35. LOCHARD, Roselande	(T) HAITIANA
36. ANTAMBA OTAVALO, Alexander Samuel	(T) ECUATORIANA
37. TEJEDA GAMEZ, Yanireth Pastora	(T) VENEZOLANA
38. PEREZ PEREZ, Alexis Jahel	(T) VENEZOLANA
39. CHARLETUS, Bernard	(T) HAITIANA
40. OTRILLA CRUZ, Paolo Cesar	(T) PERUANA
41. DAVID ASUAJE, Luis Ernesto	(T) VENEZOLANA
42. CORDERO LORENZO, Benjamin	(T) DOMINICANA
43. ENCARNACION DE LOS SANTOS, Lucia	(T) DOMINICANA
44. GUERRIER, Nadege	(T) HAITIANA
45. SYRISE, Jameson	(T) HAITIANA
46. RUIZ CHUMBES, Acxel Alejandro	(T) PERUANA
47. JOSEPH, Wildy	(T) HAITIANA
48. DARIUS, Fenol	(T) HAITIANA
49. FRANCOIS, Astride	(T) HAITIANA
50. LAURENT, Durtho	(T) HAITIANA
51. ANTOINE, Georges	(T) HAITIANA
52. FRANCOIS, Louis	(T) HAITIANA
53. SOLON, Orlando	(T) HAITIANA
54. SANCHEZ JARA, Julio Cesar	(T) PERUANA
55. OROZCO PIAMBA, Lilibed	(T) COLOMBIANA
56. VEGA AGUILAR, Kimberly Johany	(T) PERUANA
57. AUGUSTIN, Macksen	(T) HAITIANA
58. MORLAND, Marie-Clara	(T) HAITIANA
59. BAUTE SILVA, Anayulieth	(T) VENEZOLANA
60. SAINVIL, Falande	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ABA/NVT/VGL/TEB
[1561] 11/01/2019